



*Asesorías y Tutorías para la Investigación Científica en la Educación Puig-Salabarría S.C.  
José María Pino Suárez 400-2 esq a Lerdo de Tejada, Toluca, Estado de México. 7223898475*

RFC: ATI120618V12

**Revista Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores.**

<http://www.dilemascontemporaneoseduccionpoliticaayvalores.com/>

**Año: XII Número: 1 Artículo no.:78 Período: 1 de septiembre al 31 de diciembre del 2024**

**TÍTULO:** Propuesta de acciones de seguimiento a casos de adopción de niños y adolescentes en Ecuador.

**AUTORES:**

1. Máster. Josué Ramón Limaico Mina.
2. Abg. Melanie Karina Limaico Carcelén.
3. Máster. Claudio Antonio Terán Vaca.
4. Dra. Josía Jeseff Isea Arguelles.

**RESUMEN:** El propósito general de la investigación consistió en elaborar una guía de seguimiento a los casos de adopción en Ecuador para evaluar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes adoptados desde la perspectiva de los derechos humanos. El estudio se llevó a cabo dentro del marco del paradigma positivista, con enfoque cuantitativo, y mediante la búsqueda, recopilación y análisis crítico de documentos, referencias bibliográficas y estudios de investigación, se realizó un análisis de la información recopilada, que permitió la formulación de conclusiones. Se elaboró una encuesta aplicada a 341 abogados en ejercicio, usuarios de la Unidad de Familia, Niñez y Adolescencia, y la ciudadanía en general de la ciudad de Ibarra.

**PALABRAS CLAVES:** bienestar, guía de seguimiento, tutela, niños y adolescentes.

**TITLE:** Proposal for follow-up actions to cases of adoption of children and adolescents in Ecuador

**AUTHORS:**

1. Master. Josué Ramón Limaico Mina.
2. Atty. Melanie Karina Limaico Carcelén.
3. Master. Claudio Antonio Terán Vaca.

4. PhD. Josía Jeseff Isea Arguelles.

**ABSTRACT:** The general purpose of the research was to develop a follow-up guide to adoption cases in Ecuador to evaluate the well-being of adopted children and adolescents from the perspective of human rights. The study was carried out within the framework of the positivist paradigm, with a quantitative approach, and through the search, compilation and critical analysis of documents, bibliographic references and research studies, an analysis of the information collected was carried out, which allowed the formulation of conclusions. A survey was carried out among 341 practicing lawyers, users of the Family, Children and Adolescents Unit, and the general public of the city of Ibarra.

**KEY WORDS:** well-being, follow-up guide, guardianship, children and adolescents.

## **INTRODUCCIÓN.**

La práctica de la adopción, con raíces que se remontan a la India antigua, se propagó a culturas vecinas como los hebreos, egipcios, griegos y romanos, inicialmente con propósitos religiosos de perpetuar el culto doméstico (Lenta & Zaldúa, 2020). La adopción de niños en Ecuador es un proceso regulado por el Código de la Niñez y Adolescencia, que establece los requisitos y procedimientos para llevar a cabo este acto jurídico. Este código busca garantizar el bienestar y los derechos de los menores, asegurando que sean colocados en hogares seguros y amorosos que les brinden la atención y cuidado necesarios para su desarrollo integral (Mena & Cáceres, 2019).

En tiempos más recientes, la Constitución del Ecuador de 1998 comenzó a reconocer los derechos de los grupos vulnerables, destacando la dignidad inherente de los niños, niñas y adolescentes, así como su derecho a un desarrollo integral y bienestar supremo. El proceso de adopción en Ecuador implica una evaluación exhaustiva de los posibles adoptantes, incluyendo su idoneidad para cuidar y educar a un menor. Esto se lleva a cabo a través de estudios psicológicos, sociales y legales para garantizar que se cumplan los mejores intereses del niño. Una vez completado este proceso, se procede con la asignación

del niño a su nuevo hogar, donde se espera que los padres adoptivos cumplan con todas las responsabilidades y deberes parentales (Cárdenas et al., 2020).

La adopción plena establece todos los derechos y deberes propios de la relación padre-hijo (Agoglia & Rubio, 2019). La Constitución establece garantías y obligaciones, especialmente hacia los niños, niñas y adolescentes vulnerables, con el objetivo de asegurar su bienestar físico y psicológico. La protección de sus derechos no solo promueve su desarrollo individual, sino que también contribuye a una sociedad más justa e inclusiva (Losada & Caruso, 2020); sin embargo, a pesar de los esfuerzos por garantizar la protección y el bienestar de los niños adoptados, existen desafíos persistentes, como la falta de seguimiento adecuado después de la adopción y el riesgo de abuso o negligencia en algunos casos; por lo tanto, es fundamental que las autoridades y las instituciones encargadas de supervisar el sistema de adopción en Ecuador trabajen en conjunto para garantizar que se cumplan los derechos de los niños, niñas y adolescentes en todo momento y que se les brinde el apoyo necesario para prosperar en sus nuevos hogares.

La protección de sus derechos garantiza su bienestar físico, emocional y social, así como su pleno desarrollo como individuos (Arredondo et al., 2019); además, la protección de estos derechos contribuye a la construcción de una sociedad más justa, equitativa e inclusiva, donde todos los individuos tengan las mismas oportunidades y derechos (Alfaro Monsalve, 2022).

En ese contexto, surge la pregunta sobre cómo se protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes adoptados desde una perspectiva de derechos humanos; por lo tanto, el objetivo general de la investigación es elaborar una guía de seguimiento a los casos de adopción en Ecuador para evaluar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes adoptados desde la perspectiva de los derechos humanos.

## **DESARROLLO.**

### **Material y métodos.**

La investigación se desarrolla desde el paradigma positivista y desde la perspectiva cuantitativa, mediante la búsqueda, recolección y análisis crítico documental, referencial bibliográfico y estudios de investigación; en este sentido, desde un diseño bibliográfico de tipo documental, los investigadores realizan un proceso investigativo, en donde la población de estudio se fundamentó básicamente en documentos escritos como trabajos arbitrados, revistas científicas, entre otros.

Para indagar los escritos relacionado al tema tratado, se consideró el análisis de contenido de la información recopilada, lo que permitió la formulación de resultados. Se plantea además el método analítico-sintético por medio del cual, se descompone un todo en partes extrayendo cualidades, componentes, relaciones, y más; para posteriormente, unir las partes analizadas, y con ello, descubrir características y relaciones entre los elementos.

### *Métodos empíricos.*

- La técnica utilizada es la encuesta. La población para encuestar fueron los abogados en libre ejercicio, los usuarios que acuden a la Unidad de Familia, Niñez y Adolescencia y la ciudadanía en general de la ciudad Ibarra con una totalidad de 3000 personas. Para encontrar la muestra probabilística en la investigación, se utilizó la fórmula pirométrica, dando como resultado una muestra de 341 personas.
- Consulta a experto. Es importante mencionar, que para la selección de los expertos consultados, se tuvo en cuenta años de experiencia en asuntos legales, protección a menores y formación profesional, siendo el tema de la adopción un asunto delicado tratándose de los niños.

## Resultados.

### 1. ¿Sabe usted qué es la adopción?



Figura 1. Respuesta a la pregunta 1 de la encuesta. Nota: elaboración propia.

El resultado de que el 100% de los encuestados conocen qué es la adopción refuerza el conocimiento y la familiaridad generalizada que tienen los encuestados sobre este tema específico. Esto sugiere, que la adopción es un concepto fundamentalmente comprendido dentro del ámbito legal, lo que puede ser atribuido a la relevancia y la frecuencia con la que este tema se aborda en la práctica jurídica; además, este alto nivel de conocimiento podría indicar que los abogados están bien preparados para asesorar y manejar casos relacionados con la adopción, lo que demuestra su competencia profesional en esta área particular del derecho de familia.

### 2. ¿Conoce usted el trámite que debe realizarse para adoptar a un niño, niña o adolescente?



Figura 2. Respuesta a la pregunta 2 de la encuesta “Conocimiento del Trámite de Adopción”. Nota: elaboración propia.

Se observa en la figura 2, que el 85% tiene conocimiento sobre el trámite a seguir en el proceso de la adopción, mientras tanto el 15% desconoce este procedimiento; sin embargo, es preocupante que todavía exista un 15% de personas que desconozcan los trámites relacionados con la adopción. Esto sugiere la necesidad de una mayor difusión y educación pública sobre el tema. Las instituciones pertinentes, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) u otras organizaciones relacionadas con la protección de la niñez y adolescencia, tienen la responsabilidad de brindar charlas informativas y educativas a la sociedad sobre el proceso de adopción.

Estas charlas podrían abordar temas como los requisitos legales, los pasos a seguir, los derechos y responsabilidades de los padres adoptivos, así como también la importancia de garantizar el bienestar del niño o adolescente adoptado. Es fundamental, que la sociedad tenga conocimiento claro y completo del proceso de adopción, ya que esto puede contribuir a reducir la estigmatización y los prejuicios asociados con la adopción, así como también a fomentar un ambiente de apoyo y comprensión para las familias adoptivas y los niños adoptados. También es importante resaltar, que el proceso de adopción está establecido en el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, lo que subraya la importancia de seguir las regulaciones legales y garantizar que el proceso se lleve a cabo de manera ética y transparente en beneficio del interés superior del niño o adolescente.

3. ¿Conoce usted casos en que parejas cercanas han adoptado a un menor desamparado?



Figura 3. Respuesta a la pregunta 3 de la encuesta “Conocimiento de Casos de Adopción”.

Nota: elaboración propia.

Según la opinión de los encuestados y como se observa en la figura 3, se identificó que el 35% conocen casos en que parejas cercanas a ellas han adoptado, y un 65% desconocen casos de adopción. El hecho de que solo el 35% de los encuestados conozcan casos de adopción entre parejas cercanas sugiere una falta de conciencia y visibilidad sobre este acto jurídico en la sociedad. Esta falta de conocimiento puede contribuir a la persistencia de estigmas y prejuicios relacionados con la adopción, así como a una falta de apoyo y comprensión hacia las familias adoptivas y los niños adoptados.

Es importante destacar, que la adopción es un acto jurídico que puede brindar un hogar amoroso y estable a niños, niñas y adolescentes que han sido abandonados por sus padres biológicos o que son huérfanos; sin embargo, para que esto sea posible, es fundamental que la mayoría de las personas estén informadas sobre el proceso de adopción y sean alentadas a considerar esta opción como una forma de ampliar sus familias y brindar amor y cuidado a quienes lo necesitan. Es necesario impulsar iniciativas de sensibilización y educación pública sobre la adopción, con el objetivo de aumentar el conocimiento y la comprensión en la sociedad sobre este tema.

Además, es fundamental destacar los beneficios emocionales y sociales tanto para los niños adoptados como para las familias adoptivas, así como también la importancia de garantizar el derecho de cada niño

a tener un hogar seguro y amoroso donde puedan crecer y desarrollarse plenamente; por tanto, promover el conocimiento y la comprensión sobre la adopción en la sociedad es fundamental para fomentar un ambiente de apoyo y compasión hacia las familias y niños adoptados.

4. ¿Usted estaría dispuesto a adoptar a un niño, niña o adolescente?



Figura 4. Respuesta a la pregunta 4 de la encuesta “Opinión sobre la Adopción”.

Nota: elaboración propia.

De acuerdo con los resultados y la tabulación en la figura 4, se muestra claramente que el 90% de los encuestados están dispuestos a adoptar a un niño, niña o adolescente que ha sido abandonado, mientras que un 10% no desea adoptar. Es esencial reconocer el papel crucial que juega el Estado Ecuatoriano, junto con las entidades competentes como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en fomentar y apoyar la adopción como una opción viable para estos niños y adolescentes. Una de las formas en que el Estado puede promover la adopción es mediante la implementación de programas y políticas que faciliten y agilicen el proceso de adopción, garantizando al mismo tiempo que se respeten los derechos y el bienestar de los niños.

Es importante brindar apoyo y recursos adecuados a las familias adoptivas, tanto durante el proceso de adopción como después de la colocación del niño en el hogar. Esto puede incluir asesoramiento y orientación psicológica, asistencia financiera, y acceso a servicios de salud y educación para el niño adoptado. Otra forma de incentivar la adopción es a través de campañas de sensibilización y concienciación pública que destaquen los beneficios emocionales y sociales de adoptar a un niño, niña

o adolescente.

5. ¿Conoce usted que existe una fase de seguimiento posterior para el niño, niña o adolescente que ha sido adoptado?

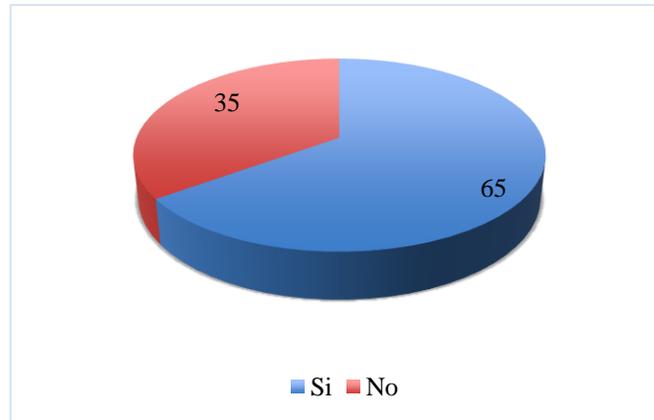


Figura 5. Respuesta a la pregunta 5 de la encuesta “Conocimiento de la Fase de Seguimiento Posterior”.

Nota: elaboración propia.

De acuerdo con la figura 5, el 65% de los encuestados reflejaron que tienen conocimiento sobre la fase de seguimiento posterior a la adopción. Esto es un indicador positivo de conciencia en la sociedad sobre la importancia de monitorear el bienestar de los niños adoptados; sin embargo, es preocupante que aún exista un 35% de personas que desconocen esta fase crucial del proceso de adopción. Esta falta de conocimiento puede resultar en una falta de apoyo y supervisión adecuada para los niños y adolescentes adoptados, lo que podría poner en riesgo su bienestar y desarrollo.

Es esencial, que las entidades encargadas de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) y otras organizaciones pertinentes, se aseguren de que la sociedad esté informada sobre las diferentes fases que comprende el proceso de adopción, incluida la fase de seguimiento posterior. Esto podría lograrse a través de campañas de sensibilización, materiales educativos y charlas informativas dirigidas a la comunidad en general, así como también a las familias adoptivas y profesionales involucrados en el proceso de adopción.

Es importante destacar, la importancia de la fase de seguimiento posterior, que tiene como objetivo garantizar que los niños y adolescentes adoptados estén prosperando en sus nuevos hogares y que se estén cumpliendo sus derechos y necesidades. Esta fase no solo implica supervisar el entorno familiar, sino también proporcionar apoyo y recursos adicionales según sea necesario para garantizar el bienestar integral del niño o adolescente adoptado. Es necesario, que las entidades responsables promuevan una mayor conciencia sobre la fase de seguimiento posterior a la adopción, asegurando así que se brinde el apoyo y la supervisión adecuados a los niños y adolescentes adoptados, y que se cumplan sus derechos y necesidades en todo momento.

6. ¿Conoce usted que esta fase de seguimiento posterior para el niño, niña o adolescente se la realiza por un tiempo de dos años?

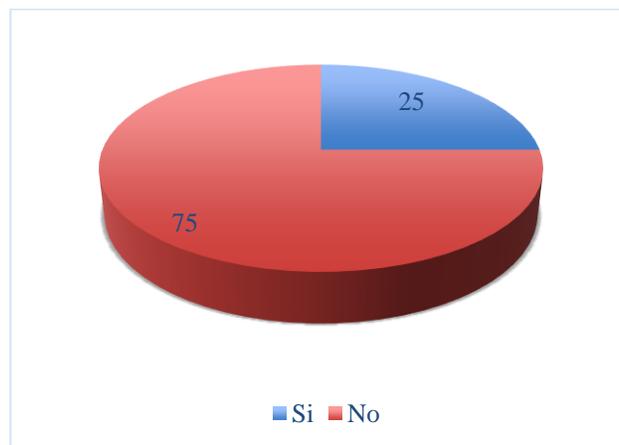


Figura 6. Respuesta a la pregunta de la encuesta “Conocimiento del Seguimiento Posterior”. Nota: elaboración propia.

De acuerdo con lo observado en el gráfico 6, los resultados de la tabulación identifican que el 25% de los encuestados conocen el tiempo de duración de la fase del seguimiento posterior, mientras que un 75% no tiene conocimiento. Resulta necesario que la Unidad Técnica de Adopciones, junto con otras entidades responsables de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se comprometan a informar a la ciudadanía sobre los detalles y la importancia de los seguimientos posteriores realizados a los niños adoptados. Esto podría lograrse a través de campañas de divulgación pública, talleres informativos y materiales educativos que aborden específicamente este aspecto del proceso de adopción.

Es importante destacar, que la fase de seguimiento posterior es fundamental para garantizar el bienestar continuo de los niños, niñas y adolescentes adoptados. Durante este período, se monitorea el ajuste del niño en su nuevo hogar, se proporciona apoyo adicional si es necesario y se asegura que se estén cumpliendo sus derechos y necesidades; por lo tanto, es necesario que la ciudadanía esté informada sobre la duración y la importancia de esta fase para garantizar que se brinde el apoyo adecuado a los niños adoptados y que se protejan sus derechos en todo momento.

Como aporte de la investigación, y para dar cumplimiento al objetivo general de la investigación, luego de analizar los resultados de la encuesta, se elaboró una propuesta de seguimiento de casos de adopción de niños y adolescentes en Ecuador. Para la elaboración de esta guía se tuvieron en cuenta los siguientes criterios que fueron sometidos a juicio de expertos:

1. Efectividad en la protección de los derechos del niño: evalúa en qué medida la guía garantiza la protección de los derechos del niño adoptado, incluyendo su bienestar físico, emocional y social, así como su desarrollo integral.
2. Frecuencia y calidad de las visitas de seguimiento: analiza la frecuencia y la calidad de las visitas de seguimiento realizadas por el supervisor de casos. Se considerará la adecuación de la frecuencia de las visitas y la calidad de la interacción con el niño y la familia adoptiva.
3. Capacidad para detectar y abordar problemas: este criterio evalúa la capacidad de la guía para detectar y abordar problemas potenciales que puedan surgir después de la adopción, como abuso, negligencia o dificultades de adaptación del niño.
4. Acceso a recursos de apoyo: se evaluará la disponibilidad y el acceso a recursos de apoyo psicológico y social para el niño y la familia adoptiva, así como la efectividad de estos recursos en la promoción del bienestar del niño.

5. Registro y seguimiento de progreso: este criterio analiza la calidad del registro y seguimiento del progreso del niño adoptado y la familia adoptiva. Se considerará la precisión y la exhaustividad de los registros, así como su utilidad para identificar tendencias y áreas de mejora.
6. Coordinación con autoridades competentes: se evaluará la eficacia de la guía en la coordinación con las autoridades competentes, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) o la Defensoría del Pueblo, para abordar situaciones de riesgo o preocupación en el proceso de adopción.
7. Satisfacción de los actores involucrados: evalúa la satisfacción de los actores involucrados en el proceso de adopción, incluyendo tanto al niño adoptado como a la familia adoptiva y al supervisor de casos. Se considerará la percepción de cada parte sobre la efectividad y la utilidad de la guía de seguimiento.
8. Flexibilidad y adaptabilidad: con este criterio se analiza la flexibilidad y la adaptabilidad de la guía para responder a las necesidades y circunstancias específicas de cada caso de adopción. Se evaluará la capacidad de la guía para ajustarse a diferentes situaciones y contextos, así como para incorporar retroalimentación y mejoras continuas.

#### **Acciones de seguimiento de casos de adopción.**

1. Designación de un Supervisor de Casos: después de que se complete el proceso de adopción y el niño sea colocado en su nuevo hogar, se designará un supervisor de casos. Este supervisor será responsable de monitorear el bienestar del niño y el cumplimiento de los deberes parentales por parte de los adoptantes.
2. Programación de Visitas Periódicas: se establecerá un cronograma de visitas regulares al hogar adoptivo, donde el supervisor de casos podrá interactuar con el niño, los padres adoptivos y evaluar el entorno familiar. Estas visitas se llevarán a cabo con una frecuencia determinada, dependiendo de las necesidades del niño y las circunstancias específicas de cada caso.

3. Evaluación del Desarrollo del Niño: durante las visitas, el supervisor de casos evaluará el desarrollo físico, emocional, social y educativo del niño. Se prestará especial atención a cualquier señal de abuso, negligencia o dificultades de adaptación que puedan surgir después de la adopción.
4. Apoyo Psicológico y Social: se ofrecerá apoyo psicológico y social tanto al niño adoptado como a la familia adoptiva, en caso de ser necesario. Esto puede incluir sesiones de terapia individual o familiar, asesoramiento sobre técnicas de crianza y recursos comunitarios disponibles para ayudar en la adaptación del niño.
5. Registro de Progreso: el supervisor de casos mantendrá un registro detallado de cada visita y de cualquier cambio significativo en la situación del niño o la familia adoptiva. Esto incluirá observaciones, recomendaciones y cualquier intervención realizada para abordar preocupaciones identificadas.
6. Comunicación con Autoridades Competentes: en caso de identificar situaciones de riesgo o preocupaciones sobre el bienestar del niño, el supervisor de casos informará de inmediato a las autoridades competentes, como el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES) o la Defensoría del Pueblo, para tomar las medidas necesarias.
7. Seguimiento a Largo Plazo: el seguimiento de los casos de adopción será continuo y a largo plazo, incluso después de que el niño haya alcanzado la mayoría de edad. Se establecerán mecanismos para mantener contacto con el niño adoptado y ofrecer apoyo si surge la necesidad en etapas posteriores de su vida.
8. Formación Continua para Supervisores de Casos: implementar programas de formación continua para los supervisores de casos, con el objetivo de actualizar sus conocimientos y habilidades en áreas relevantes como psicología infantil, técnicas de entrevista y detección de signos de abuso o negligencia. Esto garantizará que los supervisores estén mejor equipados para llevar a cabo evaluaciones efectivas y proporcionar apoyo adecuado a los niños adoptados y sus familias.

9. Creación de Grupos de Apoyo para Familias Adoptivas: establecer grupos de apoyo para familias adoptivas, donde puedan compartir experiencias, recibir orientación de profesionales y establecer redes de apoyo mutuo. Estos grupos proporcionarán un espacio seguro y de apoyo emocional para las familias, ayudándolas a afrontar los desafíos y dificultades que puedan surgir durante el proceso de adopción y la crianza de un niño adoptado.

Para la Evaluación cualitativa por parte del grupo de expertos, se les solicitó evaluar si la guía elaborada se ajusta a los criterios propuestos para su confección. Los resultados fueron los siguientes:

- La guía proporciona un marco sólido para garantizar la protección de los derechos del niño adoptado.
- La frecuencia de las visitas es adecuada, pero la calidad puede variar. Sugieren que se brinde una capacitación más detallada al supervisor de casos para mejorar la interacción con el niño y la familia adoptiva durante estas visitas.
- La guía demuestra una buena capacidad para detectar problemas potenciales, pero sugieren que se incluyan protocolos más claros para abordar situaciones de abuso, negligencia o dificultades de adaptación del niño.
- Consideran que los recursos de apoyo son accesibles.
- Los registros son detallados, pero podrían ser más analíticos en cuanto a identificar tendencias y áreas de mejora. Sugieren la implementación de herramientas de análisis de datos para mejorar la utilidad de los registros.
- La coordinación con las autoridades competentes es efectiva, pero se sugiere una mayor claridad en los protocolos de comunicación y acción en situaciones de riesgo.
- En general, los actores involucrados muestran satisfacción con la guía, pero señalan áreas específicas de mejora, como la calidad de las visitas de seguimiento y la efectividad de los recursos de apoyo.
- Consideran que la guía es flexible en su enfoque, sugieren que se puedan incorporar más herramientas para adaptarse a las necesidades individuales de cada caso.

**Discusión.**

La protección de los derechos del niño, niña y adolescente es de suma importancia en Ecuador, siendo reconocida y garantizada por el país a través de una serie de derechos fundamentales. Estos derechos comprenden diversos aspectos vitales para el bienestar y desarrollo integral de esta población, incluyendo la vida, la identidad, la educación, la salud y la participación activa en la sociedad. Es fundamental que se promueva y proteja adecuadamente estos derechos para asegurar un entorno seguro y propicio para el crecimiento de los niños, niñas y adolescentes en el país.

En este contexto, la implementación de acciones destinadas a fortalecer la protección de los derechos del niño, niña y adolescente es esencial. Esto implica mejorar la coordinación entre las instituciones responsables de la protección infantil, garantizar una asignación adecuada de recursos para programas y servicios dirigidos a este grupo poblacional, y fortalecer los mecanismos de supervisión y seguimiento de los casos de adopción y otros aspectos relevantes. Además, promover la participación activa de los niños, niñas y adolescentes en los procesos de toma de decisiones que les conciernen, así como fomentar la educación y concientización en la sociedad sobre los derechos de la infancia para crear un ambiente más inclusivo y protector para todos los niños y adolescentes (Sola-Morales & Garrido, 2019).

El seguimiento a los casos de adopción es un aspecto imprescindible en la protección del bienestar de los niños y adolescentes adoptados, así como en la garantía del cumplimiento legal de sus derechos. Este proceso no solo asegura que los niños sean colocados en entornos familiares seguros y amorosos, sino que también supervisa su adaptación y ajuste en sus nuevos hogares (de Ramírez, 2020). Además, el seguimiento continuo permite detectar posibles situaciones de riesgo o necesidades adicionales que puedan surgir después de la adopción, lo que permite intervenir de manera oportuna para salvaguardar el bienestar del niño o adolescente (Enríquez, 2021).

Al garantizar el seguimiento adecuado de los casos de adopción, se protege la integridad del proceso y se asegura que los derechos de los niños y adolescentes adoptados sean respetados y protegidos en todo

momento (Estrada Jaramillo et al., 2022); asimismo, el seguimiento a los casos de adopción en Ecuador contribuye a mantener la legalidad y transparencia en el proceso de adopción, asegurando que se cumplan todos los requisitos legales y procedimientos establecidos. Esto incluye verificar que los padres adoptivos estén brindando el cuidado adecuado y cumpliendo con las obligaciones legales y éticas hacia el niño adoptado.

## **CONCLUSIONES.**

Se determinó que dentro de los Ordenamientos Jurídicos que existen en el Ecuador, al igual que en los Tratados Internacionales en los que se ha suscrito, existen vacíos o falencias legales que necesitan ser reformadas de manera inmediata por los organismos competentes, debido a que los mismos deben garantizar la Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente.

La investigación subraya la importancia de extender y fortalecer la fase de seguimiento posterior en los casos de adopción en Ecuador. Limitar esta etapa podría comprometer la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes adoptados, exponiéndolos a situaciones de vulnerabilidad y riesgo; por lo tanto, se recomienda que las entidades encargadas aumenten el control y supervisión durante esta fase, garantizando así un seguimiento continuo y efectivo que proteja el bienestar de los menores adoptados.

La investigación resalta la necesidad de una colaboración activa entre las entidades gubernamentales, la sociedad civil y otras partes interesadas para abordar las deficiencias identificadas en el sistema de protección de derechos en Ecuador. Es esencial trabajar en conjunto para desarrollar e implementar medidas y políticas que promuevan el cumplimiento efectivo de los derechos del niño, niña y adolescente, garantizando así un ambiente seguro y propicio para su desarrollo integral.

## **REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.**

1. Agoglia, I. S., & Rubio, M. I. J. (2019). Adopciones monoparentales de niños y niñas con «necesidades especiales»: entre el déficit y el empoderamiento. *Papers. Revista de sociologia*, 104(4), 661-686. <https://papers.uab.cat/article/view/v104-n4-salvo-jociles>

2. Alfaro Monsalve, K. (2022). Madres que buscan hijos e hijas. Adopciones forzadas de niños y niñas del sur de Chile 1973-1990. *Revista de historia (Concepción)*, 29(2), 243-267. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-88322022000200243&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0717-88322022000200243&script=sci_arttext)
3. Arredondo, N. H. L., Mejía, C. M., Acosta, F. J., Rodríguez, O. E. U., & Ramírez, N. H. (2019). Criterios de idoneidad psicológica para padres en proceso de adopción en Colombia y su validez a través de ecuaciones estructurales. *Anuario de Psicología/The UB Journal of Psychology*, 49(2), 72-84. <https://revistes.ub.edu/index.php/Anuario-psicologia/article/view/anpsic2019.49.8>
4. Cárdenas, F. D. G., Zurita, I. N., Coronel, M. A. G., & Álvarez, J. C. E. (2020). Protección para niños, niñas y adolescentes: La protección integral prevista en la constitución ecuatoriana. *Iustitia Socialis: Revista Arbitrada de Ciencias Jurídicas y Criminalísticas*, 5(1), 397-414. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8964697>
5. de Ramírez, M. G. M. (2020). Sistema especializado para la garantía de los Derechos Humanos de Niños, Niñas y Adolescentes o Sistema de Protección Integral. *Palabra*, 2(1), 15-39. <https://revistadigital.uce.edu.ec/index.php/palabra/article/view/2881>
6. Enríquez, E. B. (2021). Propuestas aplicadas y líneas de investigación para los procesos de adopción de menores. *Revista INFAD de Psicología. International Journal of Developmental and Educational Psychology.*, 2(2), 33-40. <https://revista.infad.eu/index.php/IJODAEP/article/view/2206>
7. Estrada Jaramillo, L. M., Montes Rodríguez, L. M., Díaz Bertel, J. C., Vergara Guzmán, D., Saavedra Jaimes, A. E., Jaramillo González, A., . . . Arboleda Ospina, M. (2022). Abordaje periodístico sobre la adopción de niños en Colombia entre los años 2008 al 2020. *Revista CES Derecho*, 13(1), 4-26. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-77192022000100004&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S2145-77192022000100004&script=sci_arttext)
8. Lenta, M. M., & Zaldúa, G. (2020). Vulnerabilidad y exigibilidad de derechos: la perspectiva de niños, niñas y adolescentes. *Psykhe (Santiago)*, 29(1), 1-13. [https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282020000100106&script=sci\\_arttext&tlng=pt](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22282020000100106&script=sci_arttext&tlng=pt)

9. Losada, A. V., & Caruso, J. M. (2020). Construcciones familiares en los procesos adoptivos. *Actualidad Psicológica*, 499(45), 2-6. <https://www.aacademica.org/analia.veronica.losada/54>
10. Mena, M. C. M., & Cáceres, E. E. (2019). La adopción de la criatura por nacer en Ecuador. Un estudio del interés superior del niño y su derecho a la familia. *Revista de Derecho de la UNED (RDUNED)*(25), 507-529. <https://revistas.uned.es/index.php/RDUNED/article/view/27006>
11. Sola-Morales, S., & Garrido, N. A. C. (2019). Discurso estatal chileno en la protección de los derechos de niños (as) y jóvenes. *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 17(1), 105-124. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-715X2019000100105&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1692-715X2019000100105&script=sci_arttext)

#### **DATOS DE LOS AUTORES.**

1. **Josué Ramón Limaico Mina.** Magister en Ciencias Judiciales. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. Email: [ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec](mailto:ui.josuelimaico@uniandes.edu.ec)
2. **Melanie Karina Limaico Carcelén.** Abogada de los Tribunales de la República. Egresada de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. Email: [di.melanieklc21@uniandes.edu.ece](mailto:di.melanieklc21@uniandes.edu.ece)
3. **Claudio Antonio Terán Vaca.** Magister en Ciencias Judiciales. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. Email: [ui.claudioteran@uniandes.edu.ec](mailto:ui.claudioteran@uniandes.edu.ec)
4. **Josía Jeseff Isea Arguelles.** Doctor en Ciencias para el Desarrollo Estratégico. Docente de la Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Sede Ibarra, Ecuador. Email: [ui.josiaia82@uniandes.edu.ec](mailto:ui.josiaia82@uniandes.edu.ec)

**RECIBIDO:** 5 de mayo del 2024.

**APROBADO:** 9 de junio del 2024.